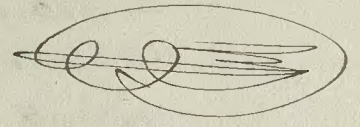


N. 0.486.073



para el mismo cargo a D. Julián Herrera Alarcon.
 En conformidad a lo que dispone el artículo 186 de la ley municipal, se nombro Regidor Interinero a D. Julian Guerra Salgado.

Enterado el Ayuntamiento del acuerdo tomado por la Corporacion en ^{sesion extraordinaria del dia} 29 de Julio de 1883 referente al contrato hecho con Silvestre Chapata Aguilera para el alquiler de estas vecinas para el alquiler que debia pagarse por las casas que ocupa la linea civil en la calle de Alameda, y considerando que atendida la estimacion que tienen las casas en alquiler en este Pueblo es sumamente exesivo el de 480 pesetas señalado a la casa de que se trata, y que en el presupuesto del actual ejercicio no hay mas cantidad consignada para este servicio que la de 300 pesetas; teniendo en cuenta que el ~~no~~ no habiendo ratificado en la sesion inmediata como dispone el artículo 162 de la ley municipal el dicho acuerdo expresa que debe tenerse como de contrato, por lo cual a juicio de este Ayuntamiento adolece de legalidad por no haberse elevado a procedimiento publico en tiempo y forma; la corporacion por unanimidad acordó se haga saber al referido Silvestre Chapata Aguilera que este Ayuntamiento no puede pagar mas cantidad para el alquiler de la casa que ocupa la linea civil que la de 300 pesetas que tiene consignada en el presupuesto del actual ejercicio economico.

Por el Sr. Presidente se hizo presente que por el Alguacil del anterior Ayuntamiento se venia cobrando a los expendedores de hortaliças y frutas que concurrían al mercado o plaza de este Pueblo, veinte y cinco centinos de peseta por cada carga de 8 arrobas, y no habiendose formado expediente alguno para ello en el año actual, habia dado orden para que no se siguiera exigiendo este impuesto. El Ayuntamiento unanimemente acordó aprobar lo dispuesto por su digno Presidente, máxime cuando en el presupuesto del actual ejercicio no figura cantidad alguna como ingreso por dicho concepto.

llamada la atencion de la Corporacion por el Sr. A. cerca de la falta de documentacion que se nota en la contabilidad por no existir libro mayor y de caja como tambien la precidad que aparece en los diarios de intervencion y libro de actas de arqueo por las raras

subcomitente del Regidor Interinero
 Alquiler de la Casa
 Cuartel de la linea civil.
 Presupuesto
 suspendiendo lo que se venia exigiendo por hortaliças y frutas por falta de expediente.
 Protesta por falta de documentacion y de libros de la corporacion anterior.

